

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE
LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 062/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 12 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de Administración del Hospital Santa Bárbara, CITE N° 007/2000, la Administración y Dirección del Hospital Santa Bárbara solicita la revisión de la autorización para que la Universidad proceda a la ampliación de las dependencias del INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR, que funciona en ese Nosocomio.

Que, la ampliación del INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR, constituye la contra parte, que dentro del Programa Nacional de Investigación de la enfermedad del Chagas, posibilitará la recepción de donaciones en equipos de parte del Organismo Internacional de Energía Atómica, por lo que constituye un aporte trascendental para la infraestructura física del Hospital Santa Bárbara en procura de una mejor atención a la población en su conjunto.

Que, sin embargo de lo expuesto, la presencia de la U.M.R.P.S.F.X.CH. en el Hospital Santa Bárbara es anómala, ya que no está respaldada con la firma de un convenio que acredite mediante un instrumento jurídico su accionar al interior del Hospital Santa Bárbara, por lo que se hace necesario subsanar esta falencia administrativa.

Que, existiendo el informe N° 007/2000 de la Comisión de Gestión Técnica, el cual avala la continuidad de las obras hasta su conclusión, por no significar ningún perjuicio para el Hospital Santa Bárbara.

POR TANTO :

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** Encomendar al Honorable Alcalde Municipal la suscripción de un convenio que regule el accionar y la presencia de la Universidad Mayor y Real de San Francisco Xavier de Chuquisaca, al interior del Hospital Santa Bárbara, con la especificación de los derechos y deberes de ambas Instituciones, en beneficio de la población y en el marco de la política global que en el tema de salud adopte el órgano ejecutivo del Gobierno Municipal.
- Art. 2º** Autorizar la continuidad de las obras que efectúa la Universidad con la Unidad de Medicina Nuclear del Hospital Santa Bárbara que cuyo funcionamiento será regulado por un convenio interinstitucional, sujeto a las políticas municipales.
- Art. 3º** Instruir al ejecutivo, velar por el derecho propietario que tiene el Gobierno Municipal sobre el Hospital Santa Bárbara de acuerdo a la Ley de Participación Popular 1551.
- Art. 4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, con ayuda de los mecanismos legales necesarios.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)

Arch.

/amme. Expds. 0044 y 0354/00

